



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
108/2012.**

**ACTOR: ESTADO DE COLIMA, POR
CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO
LOCAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito de Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **14848**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado a través del proveído de diecinueve de febrero pasado.

Con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, 31 y 32, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia; y 93, fracción IV, 143 y 144 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por anunciada en tiempo y forma, como prueba del Estado de Colima, la *“pericial en materia de ordenamiento ecológico y sus trámites respectivos”*.

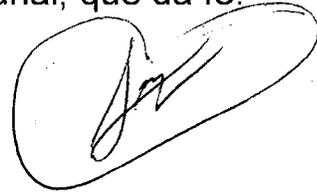
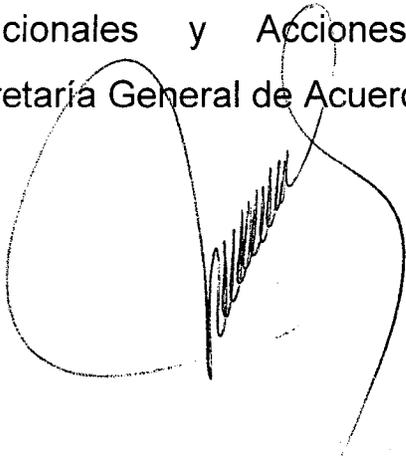
A efecto de preparar la mencionada prueba pericial, de conformidad con el artículo 146, segundo párrafo, del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, **requiérase a las autoridades demandadas para que en el plazo de cinco días hábiles**, contados

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2012

a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten si adicionan el cuestionario.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, remitiéndoles copia certificada del cuestionario presentado por la parte actora.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR